

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de noviembre de 2021, señora Juez le informo que las pruebas decretadas mediante auto del 9 de noviembre de 2021, se encuentran practicadas en su totalidad. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1153

RADICADO: 2021-00163-00

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: GERARDO HERRERA

DEMANDADO: NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

De acuerdo con la constancia secretarial que precede, toda vez que se encuentran practicadas todas las pruebas que se decretaron mediante proveído del 9 de noviembre de 2021, se corre traslado a las partes por el término común de **cinco (5) días**, para que dentro del mismo presenten sus alegaciones, conforme lo manda el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 181 del 1° de diciembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5579269d712a6fb1258eb53b0172055ef2bdc94475379486b48cc72636c69336**

Documento generado en 30/11/2021 01:04:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>